



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17 de marzo* de 2017.

Visto el expediente caratulado:
"Sanz, María Magdalena s/licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que la jefa de despacho -interina- de la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, María Magdalena Sanz, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes, en virtud de haber sido propuesta para cumplir funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul (conf. fs. 2).

II. Que la Presidenta del citado tribunal concedió los 6 (seis) meses previstos en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional (fs. 12).

III. Que los motivos invocados por la agente encuadran en las previsiones del artículo 11 del reglamento referido, cuya aplicación resulta competencia de este Tribunal.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus

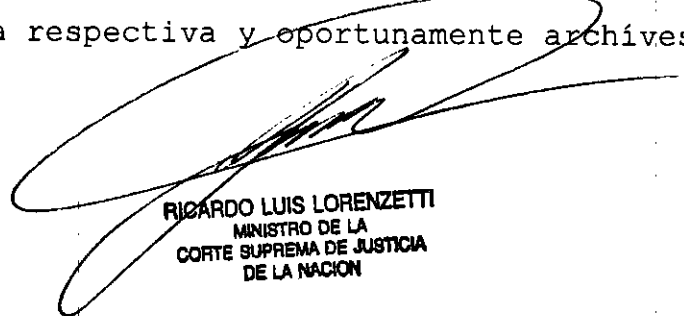
modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día 20 de marzo del año en curso y por el término de seis (6) meses, a la jefa de despacho - interina- de la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, María Magdalena Sanz, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber a la cámara respectiva y oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION